



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADD GCYE

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden 4 obra la solicitud de la Subsecretaría de Educación, quien agrega como archivo embebido las especificaciones técnicas y el presupuesto para la presente contratación;

Que asimismo informa que el presupuesto de la presente asciende a la suma de DOLARES CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$42.597.830), tomado como base los precios unitarios más bajos de la adjudicación de la LP N° 82/2020 conforme DECAD N° 265/2021 del 25 de marzo de 2021;

Que a orden 5 obra el aval de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, considerando razonable que, a los fines de una adecuada complementariedad, se utilicen similares Especificaciones Técnicas que las propuestas por el Ministerio de Educación de la Nación conforme Licitación Pública N° 82/2020 de ese organismo;

Que en el orden 20 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de su competencia acorde lo previsto en el Decreto N° 875/16, expresando su conformidad a lo solicitado, dando continuidad a la gestión y dejando bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante la contratación;

Que en orden 64 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita ajustar las cantidades requeridas inicialmente y mediante ME-2021-28551883-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 67 informa

que corresponde imputar el crédito preventivo en el ejercicio 2022;

Que en ese sentido la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos adjunta en orden 71 el formulario de requerimiento estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.736.155.375,00) que equivalen a cuarenta y nueve millones ochocientas quince mil cuatrocientas cinco unidades de contratación (UC 49.815.405) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y en orden 72 aclara que se han ajustado ajuste los valores unitarios del requerimiento según tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al día 2 de diciembre de 2021 (valor USD = \$106,25);

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 74 y 76, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 80;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-1414-SG21 a orden 88;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 102, 114, 141 y 116, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que en orden 126 toma conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeciones que formular, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 131 Pliego de Bases Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 24 páginas y orden 121 Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 8 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Autoridad Administrativa del organismo licitante la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 16 de las mencionadas normas;

Que para la presente Licitación Pública N° 05/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Esterelles Adriana Marcela D.N.I. 22.118.856 y Bruno Cesar Gabriel D.N.I. 20.831.503 y miembros suplentes Telarreja Sebastián D.N.I. 26.846.163 y Suarez Ghigliazza María Pía D.N.I. 34.681.938;

Que la presente licitación se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado en primer término, modificado por el DECRE-2020-605-

GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la Licitación Pública N° 05/21, para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 24 páginas y Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 8 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Delegar por razones operativas en la Autoridad Administrativa del organismo licitante la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que las invitaciones a los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 5º.** Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Esterelles Adriana Marcela D.N.I. 22.118.856 y Bruno Cesar Gabriel D.N.I. 20.831.503 y miembros suplentes Telarroja Sebastián D.N.I. 26.846.163 y Suarez Ghigliazza María Pía D.N.I. 34.681.938.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Categoría de Programa: Programa 11 Actividad 1 – Código U.E.R: 303 – U.G: 999 – Fuente de financiamiento: 1.1 – Cuenta Escritural: 84000 – Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 6 por un monto de \$ 23.660.970,00 - Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6 por un monto de \$ 3.712.494.405,00, por un monto total de \$ 3.736.155.375,00.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 9º.** Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente licitación, en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 10.** Determinar que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 11.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.